



Resolución de Secretaría General

Nro. **0094**-2019-MINAGRI-SG
Lima, **25 JUL. 2019**

VISTOS:

El Memorandum N° 1148-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 295-2019-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 814-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece: "*40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.*";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece en el numeral 26.1 del artículo 26, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;



Que, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT); el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA); el Proyecto Especial Sierra – Centro – Sur (PESCS); el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT); el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP) y el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB) pertenecen al ámbito de competencia del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en ese sentido, los mencionados proyectos especiales han solicitado demandas adicionales de recursos para la atención de gastos priorizados en Gestión de Proyectos y Operación y Mantenimiento, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 278-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 2 de julio de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del MINAGRI señala que existen saldos no ejecutados disponibles en la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación, en el Código Genérico Estudios de Pre inversión, hasta por la suma de S/ 16 557 057,00 (Dieciséis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Informe N° 295-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de fecha 9 de julio de 2019, concluye que resulta procedente autorizar la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de tipo 004: "Entre Unidades Ejecutoras", que permita habilitar recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación, hasta por la suma de S/ 13 809 988,00 (Trece Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) en la Categoría Presupuestaria 042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario" del Proyecto 2001621: Estudios de Pre Inversión, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 014 MINAG Binacional Puyango – Tumbes; 015: MINAG Jequetepeque - Zaña; 016: MINAG Sierra Centro Sur, 017: MINAG Lago Titicaca; 018: MINAG Binacional Río Putumayo; y 019: MINAG Jaén San Ignacio Bagua, para atender parte de sus gastos priorizados en Gestión de Proyectos y Operación y Mantenimiento;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorando N° 1148-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 9 de julio de 2019, solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y





Resolución de Secretaría General

Nro. 0094-2019-MINAGRI-SG
Lima, **25 JUL. 2019**

Riego del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 809 988,00 (Trece Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de parte de los gastos priorizados en Gestión de Proyectos y Operación y Mantenimiento de las unidades ejecutoras precedentemente señaladas;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N°



30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese


José Valdivia Morón
Secretario General



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 94-2019-MINAGRI-SG
PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2001621 Estudios de Pre-Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			13,809,988.00
SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI			13,809,988.00
TOTAL EGRESOS			13,809,988.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PROYECTO	:	2000270 Gestión De Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			3,853,284.00
SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 014-1327: MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES			3,853,284.00

UNIDAD EJECUTORA	:	015 MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PROYECTO	:	2000270 Gestión De Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			2,100,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2000351 Operación y Mantenimiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			699,049.00
SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 015-1328: MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA			2,799,049.00

UNIDAD EJECUTORA	:	016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PROYECTO	:	2000270 Gestión De Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			798,930.00
SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 016-1329: MINAG - SIERRA CENTRO SUR			798,930.00

UNIDAD EJECUTORA	:	017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PROYECTO	:	2000270 Gestión De Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			3,324,000.00
PROYECTO	:	2000351 Operación y Mantenimiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			600,000.00
SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 017-1330: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA			3,924,000.00

UNIDAD EJECUTORA	:	018 MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PROYECTO	:	2000270 Gestión De Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			542,348.00
SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 018-1331: MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO			542,348.00

UNIDAD EJECUTORA	:	019 MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PROYECTO	:	2000270 Gestión De Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1,287,265.00
PROYECTO	:	2000351 Operación y Mantenimiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			605,112.00
SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 019-1332: MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA			1,892,377.00

TOTAL EGRESOS			13,809,988.00
----------------------	--	--	----------------------

